

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-00673.

En atención al informe secretarial que antecede y ante el silencio presentado desde providencia del 24 de agosto de 2018 (fl.16), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2^o1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de entrega promovida por **JOSÉ PAULINO GARZÓN CHACÓN** contra **BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, por desistimiento tácito de lo pretendido.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS, NI PERJUICIOS.

TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO la presente decisión.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 085, fijado hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.

¹ Artículo 317. Desistimiento tácito. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: “...2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes”.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5ba464dcfc97849cca5ddef8377353d78d26594bb9cd8771884d06155a39a1**
Documento generado en 25/09/2020 02:56:15 p.m.